

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN**

**2021/2276** *Notificación a la parte ejecutada. Ejecución número 12/2021.*

**Edicto**

Ejecución Nº: 12/2021. Negociado: TP  
EJECUTANTE/S: MARIA FERNANDEZ MOLINA  
GRADUADO/A SOCIAL: PABLO SALIDO MOTA  
EJECUTADO/S: FRANCISCA HIPOLITO ANGUIS

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Jaén, hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número número 12/21, a instancia de doña MARÍA FERNÁNDEZ MOLINA contra FRANCISCA HIPÓLITO ANGÚIS, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 14/05/2021, cuyo contenido consta en el expediente de referencia, y en atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte ejecutada FRANCISCA HIPÓLITO ANGÚIS, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la LRJS, he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra el citado Auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución y, con los requisitos contenidos en el mismo.

La resolución que se notifica esta a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma al demandado FRANCISCA HIPÓLITO ANGÚIS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o Decreto cuando pongan fin al proceso, todo ello conforme a lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Jaén, 20 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.